PROGRAMA POLICÍACO DE REORIENTACIÓN ASISTIDA DE MULTNOMAH (LEAD®, según sus siglas en inglés)

PREGUNTAS FRECUENTES

¿En qué consiste el Programa policíaco de reorientación asistida?

El Programa Policíaco de Reorientación Asistida (LEAD®, por sus siglas en inglés) es un programa de reorientación previo al fichaje policíaco que le permite a los oficiales de policía reorientar a las personas que cometen delitos menores con relación a las drogas para recibir servicios en lugar de ir a la cárcel o tener procesos judiciales. Los objetivos de LEAD® consisten en reducir el daño que un delincuente por drogas se causa a sí mismo/a y a la comunidad, reducir las tasas de reincidencia y disminuir la cantidad de personas de color llevadas a juicio por posesión de drogas.

¿Cuáles son los principios fundamentales de LEAD®?

Existen tres principios fundamentales asociados con el modelo LEAD®. El primero consiste en que emplea una filosofía de reducción del daño en sus estrategias, dirigidas a reducir las consecuencias del uso de drogas ilegales a la vez de reconocer que la abstinencia podría no ser algo realista para todos. No se sancionará ni se les negarán servicios a los participantes si no pudieran lograr la abstinencia o mantenerla.

El segundo principio de LEAD® consiste en el **no desplazamiento**, que establece que no se les otorgarán a los participantes posiciones preferenciales para la vivienda o servicios de tratamiento. Los participantes de LEAD® podrían tener acceso a ciertos servicios y recursos a través del uso de los fondos limitados del programa.

El tercer principio de LEAD® consiste en la **transparencia y rendición de cuentas**. Se invitarán a las partes interesadas de la comunidad a participar en las reuniones regulares de personal y tendrán acceso a los informes sobre el rendimiento del programa y a las evaluaciones anuales. Además, la comunidad tendrá acceso directo al personal identificado del programa y tendrá la oportunidad de proporcionar información durante el funcionamiento continuo del mismo.

¿Quién es elegible para LEAD®?

LEAD® está desarrollado para las personas que batallan contra la adicción a las drogas. Serán considerados para el programa aquellos individuos que estén involucrados en la venta de drogas para mantener sus propios hábitos. Los casos de distribución *no* serán elegibles para obtener una derivación.

Los individuos son elegibles para LEAD® si son arrestados en Downtown, Old Town/Chinatown o Lloyd District debido a los siguientes delitos:

 Delitos por posesión de una sustancia controlada (PCS, según sus siglas en inglés) (heroína; cocaína; metanfetaminas) a excepción de los delitos por drogas comerciales y cantidades importantes de sustancias controladas.

Puede excluirse a una persona si:

- El individuo tiene 5 gramos de heroína o más; 10 gramos de cocaína o más, 10 gramos de metanfetamina o más;
- El individuo tiene una orden de arresto activa susceptible de extradición;
- El individuo tiene una orden existente de prohibición de contacto, una orden de restricción temporaria u otra orden del tribunal en donde se prohíba el contacto con un participante actual.

- El individuo es un participante actual o anterior, a menos que el equipo de LEAD® recomiende continuar su participación en el programa y ello sea acordado por el fiscal del distrito del Condado de Multnomah (MCDA, por sus siglas en inglés).
- El individuo tiene un caso elegible para tramitarse ante un Tribunal Especial del Condado de Multnomah, o está involucrado en el mismo.
- El individuo se encuentra bajo supervisión posterior a la prisión, libertad condicional, *formal probation* (libertad condicional supervisada por un oficial de libertad vigilada) o *bench probation* (suspensión del juicio a prueba, libertad condicional supervisada por un juez) por un delito contra personas.
- Negativa por parte del Equipo de operaciones de LEAD®; o
- Cualquier otra/s circunstancia/s excepcional/es.

¿Cómo se ingresa a LEAD®?

Existen dos modos de ingreso a LEAD®, ambos son voluntarios.

- El primer proceso es una reorientación posterior al arresto/anterior al fichaje policial. En el momento en que un oficial puede realizar un arresto por posesión de una sustancia controlada, el oficial puede reorientar al individuo a LEAD®. Si el individuo lo acepta, se lo contacta de manera inmediata con un administrador del caso, quien aborda las necesidades más inmediatas. Si el individuo completa la evaluación de ingreso dentro de los 30 días del arresto, no será llevado a juicio por este delito.
- El segundo proceso es mediante una derivación por contacto social. En lugar de esperar a que un individuo se involucre en una actividad ilegal, los oficiales de policía pueden derivar de manera proactiva a los individuos identificados en alto riesgo de ser arrestados a futuro por posesión de drogas.

¿Cómo funciona LEAD® una vez que se realiza una derivación?

Los participantes de LEAD® que fueron arrestados deben completar una evaluación dentro de los 30 días del arresto para que no se inicien acciones. Un administrador del caso abordará las necesidades inmediatas. A lo largo del tiempo, el administrador del caso ayudará al participante a identificar y priorizar los objetivos a través de un plan de acción autodirigido. Los administradores del caso se contactarán con los participantes para ofrecer asistencia y apoyo continuos. Una persona que es derivada a LEAD® de manera social debe completar la evaluación dentro de los 90 días.

Si la persona ya participa en LEAD® y se la arresta por un nuevo caso, se evaluará ese nuevo caso para definir la continuación del participante. Todo arresto posterior estará sujeto a la resolución definitiva por parte de la Oficina del Fiscal del Distrito.

¿Quién proporcionará los servicios a los participantes de LEAD®?

Las partes interesadas de LEAD® han realizado un contrato con Central City Concern para proporcionar la administración de casos a los participantes de LEAD®. Central City Concern aplicará un enfoque de reducción del daño, centrado en la persona y con conocimiento sobre los traumas. Debido a que LEAD® aplica un modelo de "intermediación de servicios", los participantes de LEAD® tendrán acceso a muchos proveedores a lo largo de la comunidad que suministrarán una variedad de servicios tales como programas médicos, de salud mental y de tratamiento sobre el uso de sustancias que son culturalmente específicos y también servicios de empleo y vivienda.

¿Quién establece las políticas y prácticas de LEAD®?

LEAD® de Multnomah es un trabajo en colaboración de las partes interesadas responsables por la supervisión de las políticas y prácticas de LEAD®. El Equipo de políticas se reúne de manera semanal para analizar la información actualizada de los Equipos de Operaciones y Participación comunitaria que ayudan a informar sobre los protocolos del funcionamiento. El Equipo de políticas está compuesto por el fiscal del distrito;

personal superior de la Oficina de la Presidencia del Condado de Multnomah; personal superior de la Oficina del Alcalde; un jefe del Departamento de Policía de Portland; el alguacil del Condado de Multnomah; el director del Departamento de Justicia Comunitaria; el director ejecutivo de la Oficina Metropolitana del Defensor Público, el director ejecutivo del Consejo de Coordinación de Seguridad Pública Local; personal superior de la División de Servicios para la Adicción y Salud Mental del Condado de Multnomah; personal superior de la Alianza Empresarial de Limpieza y seguridad de Portland; personal superior de la Comisión de los Ciudadanos sobre el Delito, personal superior de Black Male Achievement (Proyecto sobre los Logros de los Hombres Negros) y la Oficina Conjunta sobre los Sin Techo, personal superior de Central City Concern y miembros de la comunidad que han sido identificados como participantes activos en asuntos relacionados a las desigualdades étnicas y raciales dentro del sistema judicial penal y/o quienes tienen experiencia de vida.

¿Cómo fueron seleccionados los oficiales de LEAD® iniciales?

Los oficiales de policía de Portland del Precinto Central fueron seleccionados por el Equipo de políticas de LEAD® debido a su familiaridad con las personas involucradas con las drogas en el área de enfoque.

¿Cuánta discreción tendrán los oficiales de policía de Portland con LEAD®? ¿Cómo deciden derivar a alguien a LEAD®? ¿Qué clase de documentación ofrece el Departamento de Policía de Portland?

Los oficiales capacitados en LEAD® de la Unidad de Delitos Callejeros y del Patrullaje Ciclístico del Precinto Central pueden reorientar a alguien apartándolo de la cárcel y dirigiéndolo hacia el programa. Los oficiales de policía deben completar una carátula de LEAD® para las derivaciones por contacto social y todos los arrestos por posesión de sustancias controladas (PCS). Ello incluye el arresto de toda persona que *no* es reorientada a LEAD®. Todas las derivaciones serán analizadas por la Oficina del Fiscal del Distrito del Condado de Multnomah, el Equipo de operaciones de LEAD® y una tercera parte evaluadora para otorgar protección contra potenciales prejuicios raciales.

¿Quién más está involucrado en LEAD®?

Además del Equipo de policía, LEAD® está respaldado por muchos otros equipos: el Equipo de operaciones de LEAD®, el Equipo de participación comunitaria de LEAD® y el Equipo de datos de LEAD®.

El Equipo de operaciones de LEAD® se reúne cada dos semanas para analizar y proporcionar personal para las derivaciones futuras y para los participantes activos de LEAD®. El Equipo de operaciones está compuesto por oficiales capacitados en LEAD® de la Unidad de delitos callejeros y del Patrullaje ciclístico del Precinto Central; el fiscal del distrito adjunto de LEAD®, los administradores de casos de LEAD® de Central City Concern, el administrador del proyecto de LEAD®, miembros de la comunidad y personas con experiencia de vida.

El Equipo de participación comunitaria de LEAD® se reúne de manera semanal para crear estrategias para promover la participación pública. El Equipo de participación comunitaria incluye al personal de la ciudad y del condado, miembros de las comunidades de color, adictos en recuperación y personas que están comprometidas con la reforma de la justicia penal.

El Equipo de datos de LEAD® estará compuesto por analistas de investigación y datos de los organismos colaboradores de LEAD® de justicia penal al igual que Central City Concern.

¿Quién proporciona supervisión?

Tenemos varios miembros de la comunidad y personas con experiencia de vida en los Equipos de Políticas, Operaciones y Participación comunitaria. Su papel es ayudar a elaborar políticas y prácticas a medida que el programa evoluciona.

Continuamos organizando eventos comunitarios durante los cuales compartimos actualizaciones e información y solicitamos aportes y retroalimentación. Si usted tiene preguntas específicas que no estén abordadas en el presente documento, lo animamos a que se comunique con la gerente del proyecto de LEAD®, Sarah Mullen, al correo electrónico sarah.mullen@multco.us.

¿Cómo impactará el documento en las personas indocumentadas?

El Consejo de la Ciudad de Portland incorporó la resolución # 37277 el 22 de marzo de 2017. La resolución establece que el PPB (Departamento de Policía de Portland, según sus siglas en inglés) no cooperará con el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas o ICE (según sus siglas en inglés) excepto que ello se requiera según leyes federales. En términos de aplicación, esto significa que los oficiales de policía de Portland no preguntarán acerca de la situación de inmigración de cualquier participante potencial de LEAD®.

Asimismo, en diciembre de 2016, la Junta de Comisionados del Condado de Multnomah aprobó una resolución en donde reafirma y declara su compromiso con la equidad y respeto hacia todos los miembros de la comunidad al afirmar que pueden continuar teniendo acceso a los recursos y servicios del Condado sin importar su situación de inmigración.

¿Cómo sabremos si LEAD® funciona?

Todas las partes interesadas de LEAD® están comprometidas con una evaluación rigurosa del programa. La evaluación contemplará si LEAD® ha reducido el uso de drogas y la tasa de reincidencia, si es más económico que el procesamiento de justicia penal tradicional y evaluará el impacto en la calidad de vida del individuo y de la comunidad.

¿Cuánto costará LEAD®?

En 2016, la Junta de Comisionados del Condado de Multnomah aprobó un presupuesto de \$800.000 para elaborar el programa piloto de LEAD®. Luego de un proceso de planificación de 6 meses, el condado celebró un contrato en febrero de 2017 con Central City Concern (CCC) para proveer una administración de casos intensiva para los participantes. La asignación inicial se utiliza actualmente para financiar los servicios de CCC.

La presidenta del Condado de Multnomah, Deborah Kafoury, está elaborando el presupuesto del condado para el año fiscal 2018, que comienza el 1 de julio. Ella ha reconocido el papel importante que LEAD® desempañará para apartar del sistema de justicia penal a las personas que cometan delitos menores relacionados con las drogas y dirigirlas hacia la recepción de servicios. Como cualquier otro programa piloto, LEAD® debe demostrar su efectividad. Para ello, reorientará a los clientes apartándolos de la cárcel y los involucrará en servicios sociales y de tratamiento. De esta manera, se reducirán los daños ocasionados a sí mismos y a la comunidad. El Equipo de políticas de LEAD® continuará evaluando las necesidades financieras del programa y buscará recursos de fuentes públicas y privadas.

¿Cuándo se implementó LEAD®?

El programa piloto de LEAD® aceptó al primer participante en marzo de 2017.